

ACUERDO NÚMERO 029 DEL 20 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se modifica el artículo 1, del Acuerdo No. 031 del 24 de octubre de 2012 emanado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 031 del 24 de octubre de 2012, Por el cual se homologan cursos académicos a fas egresados del SENA de las programas de Tecnología en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales, para que continúen con su formación en el programa profesional de Agronomía de la UNAD.

Que por un error de transcripción en el artículo 1, ibídem, dentro del cuadro principal de créditos académicos del programa se incluyó erradamente el nombre del programa de Ingeniería Agroforestal y no del programa de Agronomía.

Que el Consejo Académico en sesión del 20 de junio de 2017 aprobó la modificación del citado Acuerdo.

Que en virtud de lo anterior,



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 029 DEL 20 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se modifica el artículo 1, del Acuerdo No. 031 del 24 de octubre de 2012 emanado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1, del Acuerdo No. 031 del 24 de octubre de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar y reconocer los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del SENA, del programa: Tecnología en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales para el programa de Agronomía así:

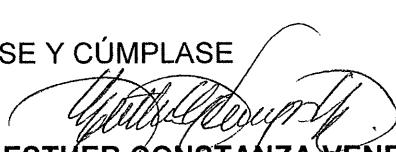
CREDITOS ACADÉMICOS AGRONOMIA	170
BASICOS	127
ELECTIVOS	43

CREDITOS HOMOLOGABLES	66	38.8%
BASICOS	28	22%
ELECTIVOS	38	88.4%
CREDITOS POR CURSAR	104	61.2%
BASICOS	99	78%
ELECTIVOS	5	11.6%

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).


CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia